RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 081-2024-MDK/GM.

Kimbiri, 19 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 124-2024-MDK-GDTI/HHAG-G; Informe N° 71-2024-MDK-GDTI/HHAG-G;; Informe N° 217-2024-MDK-GDTI/HHAG-G; Informe N° 203-2024-MDK-OGPP/ASCT-D, todo respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto **"ACCIONES DE EMERGENCIA, LIMPIEZA, REHABILITACIÓN Y REFORESTACIÓN MARGEN DERECHO DEL RIO APURÍMAC, DESDE LA COMUNIDAD DE UBIATO AL CE3NTRO POBLADO DE PROGRESO, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – CUSCO"**, así mismo el proyecto **"DEMOLICIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONCRETO Y DESMONTAJE DE LOS TENSORES DE CANOPY EN LA COMUNIDAD DE UBIATO, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – CUSCO"**, así mismo el proyecto **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES OPERATIVOS DEL LOCAL DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE KIMBIRI N° 208 DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"** los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (25) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194 ° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. // ... "; Art. 195º que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales d~ desarrollo. Son· competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto// ... ";

Que, el numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 124-2024-MDK – GDT/HHAG-G, de fecha 24 de enero de 2024, el Ing. Henry H. Arostegui Gutiérrez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita al Econ. Aldo S. Calderón Tito Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la habilitación presupuestal para el inicio de la ejecución de la actividad denominada **"ACCIONES DE EMERGENCIA, LIMPIEZA, REHABILITACIÓN Y REFORESTACIÓN MARGEN DERECHO DEL RIO APURÍMAC, DESDE LA COMUNIDAD DE UBIATO AL CE3NTRO POBLADO DE PROGRESO, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – CUSCO"**, por lo que se solicita la creación de la meta presupuestal para la ejecución de la actividad de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
01	ACCIONES DE EMERGENCIA, LIMPIEZA, REHABILITACIÓN Y REFORESTACIÓN MARGEN DERECHO DEL RIO APURÍMAC, DESDE LA COMUNIDAD DE UBIATO AL CE3NTRO POBLADO DE PROGRESO, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – CUSCO	SI. 549,608.86

Que, mediante Informe N° 71-2024-MDK – GDT/HHAG-G, de fecha el 16 de enero de 2024, el Ing. Henry H. Arostegui Gutiérrez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita al Econ. Aldo S. Calderón Tito Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la habilitación presupuestal para el inicio de la ejecución de la actividad denominada " **DEMOLICIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONCRETO Y DESMONTAJE DE LOS TENSORES DE CANOPY EN LA COMUNIDAD DE UBIATO, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – CUSCO** ", por lo que se solicita la creación de la meta presupuestal para la ejecución de la actividad de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
01	DEMOLICIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONCRETO Y DESMONTAJE DE LOS TENSORES DE CANOPY EN LA COMUNIDAD DE UBIATO, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – CUSCO	SI. 62,542.69

Que, mediante Informe N° 217-2024-MDK – GDT/HHAG-G, presentado el 06 de febrero de 2024, el Ing. Henry H. Arostegui Gutiérrez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita al Econ. Aldo S. Calderón Tito Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la habilitación presupuestal para el inicio de la ejecución de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES OPERATIVOS DEL LOCAL DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE KIMBIRI N° 208 DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por lo que se solicita la creación de la meta presupuestal para la ejecución de la actividad de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
01	MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES OPERATIVOS DEL LOCAL DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE KIMBIRI N° 208 DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO	SI. 472,175.87

Que, mediante Informe N° 203-2024-MDK-OGPP/ASCT-D, presentado el 16 de febrero del 2024, el Econ. Aldo S. Calderón Tito, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Gerencia Municipal la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel funcional programático de tipo III – créditos presupuestales y anulaciones, hasta por la suma de S/. 1, 043,574.00 (un millón cuarenta y tres mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento: 5 – recursos determinados, rubro 18 – canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; de acuerdo al cuadro siguiente:

RB	META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
			ANULACIÓN	CRÉDITO
18	095	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	S/. 1, 043,574.00	
18	240	5000276 "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES OPERATIVOS DEL LOCAL DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE KIMBIRI N° 208 DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO".		S/. 441,176.00

18	242	5001561 "DEMOLICIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONCRETO Y DESMONTAJE DE LOS TENSORES DE CANOPY EN LA COMUNIDAD DE UBIATO, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – CUSCO".		S/. 58,961.00
18	245	5001561 "ACCIONES DE EMERGENCIA, LIMPIEZA, REHABILITACIÓN Y REFORESTACIÓN MARGEN DERECHO DEL RIO APURÍMAC, DESDE LA COMUNIDAD DE UBIATO AL CENTRO POBLADO DE PROGRESO, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – CUSCO".		S/. 543,437.00
TOTAL			**S/. 1, 043,574.00**	**S/. 1, 043,574.00**

GERENTE MUNICIPAL

Así mismo indica que si existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma total de **S/. 1, 043,574.00**, con la fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y proceder vía modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones internas), debiendo aprobarse mediante un acto resolutivo;

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de octubre del 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nº 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, con la fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, quedando de la siguiente manera:

RB	META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
			ANULACIÓN	CRÉDITO
18	095	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	S/. 1, 043,574.00	
18	240	5000276 "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES OPERATIVOS DEL LOCAL DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE KIMBIRI N° 208 DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO".		S/. 441,176.00
18	242	5001561 "DEMOLICIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONCRETO Y DESMONTAJE DE LOS TENSORES DE CANOPY EN LA COMUNIDAD DE UBIATO, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – CUSCO".		S/. 58,961.00
18	245	5001561 "ACCIONES DE EMERGENCIA, LIMPIEZA, REHABILITACIÓN Y REFORESTACIÓN MARGEN DERECHO DEL RIO APURÍMAC, DESDE LA COMUNIDAD DE UBIATO AL CENTRO POBLADO DE PROGRESO, DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCIÓN – CUSCO".		S/. 543,437.00
TOTAL			**S/. 1, 043,574.00**	**S/. 1, 043,574.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo territorial e infraestructural; implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Mag. EDUARDO Z. CONTRERAS FABIAN
GERENTE MUNICIPAL